



RESOLUCIÓN No. 022

(Del 3 de Abril de 2019)

“Por medio de la cual se reglamenta el IV Escalafón Nacional de Mayores Individual y por Equipos a realizarse en Cali, del 27 al 28 de Abril de 2019.”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- Que mediante la resolución No. 020 del 20 de Marzo de 2019, la Federación Colombiana de Esgrima modificó el Calendario Federativo para el año 2019.
- Que la Federación expidió la resolución 001 del 16 de enero de 2019 mediante la cual se estableció el manual de competencias.
- Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- Que la liga del Valle solicitó la organización de este evento.
- Que estas competencias hacen parte del calendario Nacional del 2019.
- Que esta competencia es uno de los eventos Pre juegos para los XXI Juegos Nacionales 2019.

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar cumplimiento a la resolución No. 020 del 20 de Marzo de 2019, por medio de la cual se modificó el Calendario Federativo 2019.

ARTÍCULO 2: Dar cumplimiento a la resolución 001 del 16 de enero de 2019 por medio de la cual se estable el manual de competencias.

ARTÍCULO 3. Confirmar a la Liga del Valle como organizador del IV Escalafón Nacional de Mayores y por Equipos a realizarse en Cali, del 27 al 28 de Abril de 2019.

ARTÍCULO 4: Dar cumplimiento a la Resolución No. 001820 de 3 de octubre de 2016, *“Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXI Juegos Deportivos Nacionales Bolívar 2019 CARLOS LLERAS RESTREPO.*

ARTÍCULO 5. Todos los deportistas deberán tener cancelada la licencia de la Federación temporada 2019.

ARTÍCULO 6: Todos los deportistas deberán presentarse al área de competencia 60 minutos antes de su prueba, ya que el horario de las competencias puede ser modificado.

ARTÍCULO 7: Se realizarán pruebas individuales y por equipos en todas las armas y en ambo géneros.

ARTÍCULO 8: Para las pruebas por equipo la liga podrá inscribir más de un equipo de acuerdo al artículo 12 de la resolución 001 del 16 de Enero de 2019 " Manual General de Competencias".

Parágrafo Primero: La liga que inscriba más de un equipo en la plataforma en la misma arma y genero para los escalafones nacionales deberá definir cuáles son los integrantes de su equipo "A", "B" "C", etc... en el congresillo técnico de la competencia en curso y los esgrimistas de cada equipo no podrán cambiarse de un equipo a otro durante la competencia.

Parágrafo Segundo: Para efectos del ranking, los equipos sumaran puntos de acuerdo a su posición final en la competencia y se tendrán en cuenta los puntajes para la siembra en los escalafones nacionales a excepción de Juegos Nacionales y Gran Campeonato Nacional en los que participa un equipo por arma y genero por cada liga, en estos eventos la siembra será determinada por el puntaje del equipo denominado "A"



Parágrafo Tercero: En las competencias nacionales aquellos equipos inscritos que aún no tengan ranking se les asignaran un ranking de 999 y será dada su ubicación de acuerdo al programa Fencing Time.

Parágrafo Cuarto: Para el desarrollo de las pruebas, los equipos sembrados como 1 y 2 mantendrán su posición mientras que el resto de equipos 3, 4,5, 6, etc se sorteara en cada competencia,

Parágrafo Quinto: Para la siembra en Juegos Nacionales y el Gran Campeonato Nacional se tendrá en cuenta el ranking únicamente con los equipos A de cada liga. En dichos eventos los puntajes y puestos en el ranking de los equipos alternos de cada liga no se tendrán en cuenta.

ARTICULO 9. Podrán Participar todos aquellos esgrimistas adscritos a una liga con el respectivo reconocimiento deportivo.

ARTICULO 10. Solamente podrán ser inscritos aquellos deportistas que tengan la información y documentación completa en el sistema de soporte de la federación.

ARTÍCULO 11. Las inscripciones ORDINARIAS deben ser realizadas en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima:

<https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> el día **miércoles 24 de Abril a las 18:59 horas.**

ARTÍCULO 12. Una vez cerradas las inscripciones ordinarias, las inscripciones EXTRAORDINARIAS Y RETIROS podrán realizarse solamente en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima:

<https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> hasta el día **jueves 25 de abril a las 17:59 horas.**

ARTÍCULO 13. Se podrán consultar las inscripciones ordinarias y extraordinarias en el link: live.fedesgrimacolombia.com

ARTÍCULO 14. Lugar Del Evento: Coliseo Evangelista Mora Calle 5b # 4-34

ARTÍCULO 15. Programación del evento:

SABADO 27 ABRIL	
HORA	PRUEBA
08:00	EM Individual
10:00	EF Individual
11:00	FF Individual
13:00	EM Equipos
14:00	EF Equipos
15:30	FF Equipos

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



DOMINGO 28 ABRIL	
HORA	PRUEBA
08:00	FM Individual
10:30	SF Individual
12:00	SM Individual
13:00	FM Equipos
15:00	SF Equipos
16:00	SM Equipos

ARTÍCULO 16. Las pruebas se registrarán por el reglamento técnico de la FIE.

La presente resolución se expide en Bogotá el tercer (3) día del mes de Abril de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**VLADIMIR IWANOFF
PRESIDENTE
FEDERACION COLOMBIANA DE ESGRIMA**